

LA GACETA

Después de imprimirse el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1836, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE MARZO DE 1973

|| NUM. 20.940

JEFATURA DE ESTADO

Gobernación y Justicia

Acuerdo Número Uno

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1.—Nombrar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen los cargos que a continuación se indican:

Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Coronel Juan Alberto Melgar Castro;

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Abogado César A. Batres;

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Coronel Raúl Gale Soto;

Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Doctor J. Napoleón Alcerro Oliva;

Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Abogado Manuel Acosta Bonilla;

Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio;

Licenciado José Abraham Bennaton Ramos;

Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Ingeniero Miguel Angel Rivera Bermúdez;

Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Doctor Enrique Aguilar Paz;

Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Abogado Gautama Fonseca;

Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Ingeniero Agrónomo Raúl Edgardo Escoto Díaz; y,

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1 al 28
Dic., Enero y Febrero de 1972-73.

AVISOS

Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Licenciado Manlio Dionisio Martínez Cantor.

2.—Previa promesa de ley los nombrados tomarán posesión de sus cargos.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la Ley,

Francisco M. Velásquez

Acuerdo N° 2

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1.—Hacer los siguientes nombramientos y ratificaciones de Subsecretarios de Estado siguientes:

Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Licenciado Ricardo Arturo Pineda;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Coronel Ernesto Maradiaga Casco;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Licenciado en Matemáticas Guillermo Casco Callejas;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Licenciado Ricardo Reyes Cerrato;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Licenciado Vicente Díaz Reyes

Subsecretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Transporte,

Ingeniero Herman Aparicio Velásquez;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

Ingeniero Raúl Cardona López;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Licenciado Argelio Castro Aclego;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Doctor Rigoberto Alvarado Lozano;

Subsecretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Licenciado Rafael Leonardo Callejas R.;

2.—Los nombrados tomarán posesión de prestarán ante el Jefe de Estado. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 3

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha, al Licenciado Manlio D. Martínez Cantor, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, como representante propietario del Consejo Superior de Planificación Económica, ante la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 4

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha, al Licenciado Manlio D. Martínez Cantor, Secre-

Para a la página N9 8

AVISOS**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día martes veinticuatro de abril, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar ubicado en la ciudad de Comayagüela, barrio Guacerique, con una extensión superficial de doscientas sesenta y seis varas cuadradas ocho décimas de vara cuadrada, dentro del cual existe construida una casa de bahareque, con un corredor, y cocina, limitando: al Norte, terreno de Luis Luna; al Sur, calle de por medio, con terreno de Rubén Laínez Retes; al Este, calle de por medio, con terreno de los herederos de Lizandro V. Gálvez; al Oeste, terreno de la deudora solidaria Juana Cerrato, y mide por los lados norte y sur, veinte metros, y por el este y oeste, nueve metros treinta centímetros. Este inmueble se encuentra inscrito con el número 136, folios 443 al 445, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de la señora Juana Cerrato como deudora solidaria; b) Un solar ubicado en la ciudad de Comayagüela, barrio Guacerique, con una extensión superficial de quinientas cuarenta y siete varas cuadradas nueve décimas de vara cuadrada, y tiene forma irregular, y mide comenzando por el rumbo Norte; una línea quebrada que partiendo del extremo Noroeste, mide veinte metros, hacia el Oeste, de aquí hacia el Norte, nueve metros, de aquí hacia el Sur Oeste una línea curva irregular hasta el punto Sur Oeste, de aquí hacia el Este, treinta y cinco metros sesenta centímetros, de aquí hacia el Norte, diez metros a encontrar la esquina Noreste que sirvió de punto de partida. Dentro del solar hay construida una casa de bahareque, de un cuarto, corredor y cocina, todo limitado: al Norte, propiedad de Fernando Lardizábal y de Juan Sosa y Dionisio Velásquez; al Sur, propiedad de Fernando Lardizábal, calle de por medio; al Oriente, terrenos de Nazario Sosa, Francisco Amador y Pedro Sosa, calle de por medio; y, al Oeste, el río Guacerique; más tres piezas de madera, con techo de zinc, y una galera también de madera, de techo de teja, construida en alto, sobre paredes de piedra, otra galera de madera, con techo de lámina de zinc, y el primer piso para garage. Este inmueble se encuentra inscrito con el número 135, folios 441 al 443, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y a favor de la deudora solidaria Juana Cerrato. Asimismo se hace saber que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 M., al 11 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día jueves doce de abril del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un lote de terreno marcado con el N° 6, letra "P", de la lotificación de Belén, de esta ciudad, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, diez varas, lote número 5, letra "P"; al Sur, diez varas, mediando calle, lote número seis, letra "M"; al Este, veintiséis varas cincuenta centésimas de vara, lotes 3 y 4 letra "P"; al Oeste, veintiséis varas cincuenta centésimas de vara, lote número 8, letra "P". En dicho lote se encuentran construidas las siguientes mejoras: Dos piezas de bahareque, de cuatro varas y media cada una por cinco de frente, una cocina, un portón, dos piezas de bahareque en el interior, y una pieza de madera, enladrillada de barro, con luz y agua. Inscrito el dominio de dicho inmueble a favor del señor José Francisco Salinas Durón, con el N° 102, folios 123 y 124, del tomo 77, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los señores Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia, Benjamín y Mario Orlando

Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas que les adeuda el señor José Francisco Salinas Durón". Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba expresada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 17 M., al 9 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día lunes nueve de abril del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Lote de terreno número nueve, letra "A", sito en el barrio Sipile, de esta ciudad, el cual mide y limita así: al Norte, treinta y tres metros veinte centímetros, con fracción del lote número ocho "A"; al Sur, treinta y un metros cinco centímetros, son lote número diez "A"; al Este, diez metros, mediando calle, con lote número cinco, letra "B"; y, al Oeste, diez metros, mediando calle, con propiedad del Licenciado Tomás Alonzo B. En este lote se encuentra construida una casa de madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillos de barro dos de las piezas, compuesta de cinco piezas con sus correspondientes cocinas; inmueble inscrito a favor del señor Reynaldo Martínez González, bajo el N° 87, folios 128 y 129, del Tomo 112, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en

la cantidad de Siete Mil Quinientos Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los señores Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia, Benjamín y Mario Orlando Henríquez Girón, de cantidad de lempiras, intereses y costas que les adeuda el señor Reynaldo Martínez Gonzáles. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba expresada.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1973.

Silverio Flores,
Srio. por Ley.

(f) Silverio Flores. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Del 15 M., al 6 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al

público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes tres de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote de terreno número 24-N, de la Lotificación Planes del Berrinche, sita en Comayagüela, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, veinticinco metros sesenta y siete centímetros, con lote número 23-N; al Sur, veinticinco metros sesenta y siete centímetros, con lotes números 5K, 6K y 7K, calle de por medio; al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote 9-O, calle de por medio; con una extensión superficial de más o menos cuatrocientas sesenta varas cuadradas con ochenta centésimas de vara cuadrada. Hubo este inmueble por compra que hizo al señor Adolfo S. Midence y otros, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario don Edgardo Cáceres Castellanos, con fecha cuatro de los corrientes, cuyo testimonio ha tenido a la vista. Mejoras: Una casa de maderas bota-agua, de dos pisos, enla-

drillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas, teniendo seis piezas en la primera planta, y tres piezas en la segunda; con sus servicios sanitarios correspondientes, lavadero y pila de agua e instalaciones de luz eléctrica; toda pintada con pintura de aceite, teniendo además, en el fondo, una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, paredes de piedra, cubierta de asbesto, con su correspondiente portón de hierro. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del ejecutado Arnulfo Zúñiga, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del tomo 241, del Registro de la propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado por Perito nombrado, en la cantidad de Trece Mil Novecientos Veintidós Lempiras (Lps. 13.921.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Fernando Zelaya S., de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Arnulfo Zúñiga. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

J. Faustino Laínez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 9 al 31 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes seis de abril entrante, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tienen un área de cinco mil setecientos ochenta y seis varas cuadradas trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo,

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	\$1.108 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7680
Franco Francés	0.1981	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marcó Alemán	0.5137	0.8254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008230	0.006680

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas, precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,

Jefe Depto. Cambios.

mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) Polígono número Dos. Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimas de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento; c) Terreno del Polígono número Uno. Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Miguel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este Polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

7 al 9, del tomo 242, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A. y al Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A., de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de segunda licitación, es hábil cualquier postura que se haga.—Tegucigalpa, D. C. 16 de marzo de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 21 al 29 M. 73.

El intrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día jueves veintinueve de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una casa de piedra y ladrillo, de una sola planta, compuesta de cuatro dormitorios, sala, comedor, cocina, dos baños con sus servicios de agua y luz eléctrica y alcantarillado, todo con piso de ladrillo de cemento, techo de láminas de asbesto cielos machihembrados, con balcones de hierro, en un solar situado en la lotificación Las Crucitas de Comayagüela, D. C., marcado en el plano respectivo con el número ochenta y dos (82), que mide y limita: al Norte, nueve metros treinta y un centímetros, con lote número ochenta y uno; al Sur, nueve metros, con calle; al Este, diecisiete metros noventa y cinco centímetros, con lote número ochenta y tres; y, al Oeste, veinte metros setenta y nueve centímetros, con lote setenta y nueve". Inscrito el dominio del anterior inmueble, a favor de los señores: Fausto Díaz Carías y Rosario Torres de Díaz, con el N° 61, folios del 165 al 168, del Tomo 217, del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble y sus mejoras, fue valorado en la suma de Diez Mil Trescientos Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto, ha-

cer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que son en deberlo los señores: Fausto Díaz Carías y Rosario Torres de Díaz, al Banco Atlántida, S. A. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo M.
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello sue dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 6 al 28 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes seis de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los bienes inmuebles siguientes: 1°—Libros de Ediciones Ceac, valorados en Lps. 4.964.13. 2°—Libros de Bibliográfica Argentina Omeba, valorados en Lps. 1.359.08. 3°—Libros de Editorial Letras, S. A., valorados en Lps. 651.64. 4°—Libros de Editorial Salvat, valorados en L 667.64. 5°—Libros de Ediciones Iberoamericanas, S. A., valorados en Lps. 1.013.32. 6°—Libros de Ediciones Científico Médico, valorados en Lps. 200.00. 7°—Libros de Ediciones de Vecchi, valorados en Lps. 2.500.00. 8°—Libros de Editorial Luis Miracle, S. A., valorados en L 3.345.07. 9°—Libros de Editorial Fher, S. A., valorados en Lps. 1.020.85. 10.—Libros de Ediciones Laida, valorados en L. 164.35. 11.—Libros de Ediciones Ifac, S. A., valorados en Lps. 1.248.00. 12.—Libros de Editorial Burotel, S. A., valorados en Lps. 407.70. 13.—Libros de Editorial Saix Barral, valorados en Lps. 1.134.40. 14.—Libros de Editorial Avandaro, valorado en L 560.00. 15.—Libros de Editorial Torradas, valorados en Lps. 1.285.00. 16.—Libros de Editorial Alcalá, valorados en Lps. 690.00. 17.—Libros de Editorial Promoteo, valorados en L 956.81. 18.—Libros de Editorial Elcano, S. A., valorados en L 76.95. 19.—Libros de Unión Distribuidora de Ediciones, valorados en Lps. 180.90. 20.—Libros de Ediciones Alfaguara, S. A., valorados en Lps. 438.66. 21.—Libros de Editorial Herrero, S. A., valorados en Lps. 508.44. 22.—Libros de Editorial Timus Mas, valorados en Lps. 208.43. 23.—Libros de Ediciones Taurus, valorados en L 550.00. 24.—Libros de Ediciones Santillana, valorados en L 434.00. Los bienes muebles anteriormente descritos suman la cantidad de Veinticuatro Mil

Quinientos Sesenta y Cinco Lempiras con ochenta y dos centavos (Lps. 24.565.82), y se rematarán para con su producto hacer pago al señor Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, de cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Luis González Vásquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 14 al 26 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un área hasta de una manzana, en los derechos reales que la señora Catalina Paredes de Kestenbaum le corresponden como condueña en el terreno situado en el lugar denominado "Lodo Prieto", en la aldea El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, terreno con una superficie como de cinco manzanas, limitado así: al Norte, con propiedad del señor Alfonso Sansone Salvatore; al Sur, con propiedad de Elías Lizardo Macías; al Este, con propiedad de la Tabacalera Hondureña, S. A., y de Alberto Laitano, carretera del Norte de por medio; y, el Oeste, con terrenos de propiedad de Isidoro-López Canzales y Elías Lizardo Macías, dichos terrenos ascienden a un cincuenta por ciento del todo". Inscrito el dominio bajo el número 158, a folios 286 al 288, del tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Cien Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a la Aseguradora Hondureña, S. A., de cantidad de lem-

piras que le adeudan la señora Catalina Paredes de Kestenbaum y el señor Wladimiro Kestenbaum, en su carácter de representante de la empresa Famosa, Fábrica de Helados, S. A. de C. V. Y se hace la advertencia de que será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad, por tratarse de segunda licitación.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 al 27 M. 73.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y tres, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Trabajadores de Casas Comerciales y Afines de Puerto Cortés, con domicilio en Puerto Cortés, departamento de Cortés, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el N° 227, del Folio N° 227, Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 21 de marzo de 1973.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

Vº Bº

CARLOS GILBERTO SANDOVAL,
Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Vº Bº

ARNALDO VILLANUEVA
CHINCHILLA,

Director General de Trabajo.

Del 23 al 26 M. 73.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GmbH, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania según el poder

que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica denominada:

H. F.

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, a los envases, latas, sacos, bolsas, cajas, cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 16 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GmbH, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

GREXON'S

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, sacos, bolsas, cajas,

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, fuere a máquina.

LA DIRECCION.

cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 16 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GmbH, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

EVEREST

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, sacos, bolsas, cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 16 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GmbH, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CUBATABAC

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, sacos, bolsas, cajas, cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 16 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN GmbH, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Parkstrasse 51, 2000 Hamburg 52, Alemania según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como

marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

VERSALLES

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, tales como: pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueras, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, latas, sacos, bolsas, cajas, cajetillas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 16 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SOCIETE GENERALE DE RECHERCHES D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES "SOGERAS", una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 10, rue Clément Marot, Paris 8e., Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FUNESAL

palabra, según el clisé y conforme al registro N° 110.792 — 814.760, del 23 de febrero de 1971, de la Oficina de la Propiedad Industrial de Francia, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de preparaciones y de productos farmacéuticos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, frascos, receptáculos, botas, bo-

tallas, cajas, latas, sacos, bolsas, far-
das, paquetes, empaques, bultos y
envoltorios que los contienen, por
medio de impresiones, grabados, eti-
quetas, marbetes, placas, relieves, es-
tampados, estarcidos, y en las otras
formas y modos generalmente acos-
tumbrados en el comercio y en la in-
dustria, para todo lo cual se agregan
los demás documentos de ley.—Tegu-
cigalpa, D. C., dieciocho de noviem-
bre de mil novecientos setenta y tres.
—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se
pone en conocimiento del público para
los efectos de ley.—Tegucigalpa,
D. C., 13 de marzo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 M., 5 y 16 A. 73.

El infrascrito, Registrador de Pa-
tentas y Marcas de Fábrica, depen-
diente de la Secretaría de Economía,
hace saber: que con fecha doce de
diciembre del presente año, se admi-
tió la solicitud que dice: "Se solicita
registro e inscripción de una marca de
fábrica.—Señor Jefe del Departamen-
to de Patentes y Marcas de Fábrica.
—German Leitzelar, mayor de edad,
casado, Pasante en Derecho, con Car-
net de Procuración N° 0067, y de este
vecindario, actuando en mi carácter
de representante del señor David Ca-
beza II, Gerente Co-Propietario de la
empresa "SULA IMPORT EXPORT",
del domicilio de San Pedro Sula, ex-
tremo que acredito con la Carta Po-
der debidamente autenticada la que
una vez razonada pido se me devuel-
va, con muestras de mi acostumbrado
respeto comparezco ante usted,
solicitando el registro e inscripción
de la marca de fábrica: "RICAS",
nombre bajo el cual se lanzan al mer-
cado hojuelas de plátano y chicha-
rrón, lo mismo que otros productos
alimenticios enmarcados con el nom-
bre genérico de "BOQUITAS", para
lo cual y para los efectos de dicho
registro paso a describir el envase o
bolsa que ampara, dichos productos
lo mismo que agregó a esta solicitud
diez clisé y la constancia extendida
en legal forma por el Secretario de la
Municipalidad de San Pedro Sula del
registro de la mencionada empresa;
la descripción de la marca es la si-
guiente: Bolsa rectangular de papel
celofán que contiene los siguientes
elementos en su parte anterior, en la
superior tiene un conjunto de peque-
ños hexágonos de colores rojo y verde
sobre un fondo amarillo, en el centro
de la misma parte anterior contiene
dos hexágonos grandes uno rojo y
otro verde encontrando en el centro
de ellos el nombre genérico de BO-
QUITAS en el rojo y el nombre RI-
CAS en el verde, ambas frases en el
color amarillo: en la parte inferior
de este mismo lado, contiene una par-
te transparente y otra en la zona más
inferior también de pequeños hexá-
gonos rojos y verdes sobre un fondo
amarillo y en donde se encuentra
también el nombre de la fábrica que

lo produce, su dirección y teléfono;
en la parte posterior de la bolsa de
celofán ésta se encuentra en la si-
guiente forma: tiene una división de
tres rectángulos siendo el del centro
transparente y los laterales con pe-
queños hexágonos rojo y verde, sobre
el mismo fondo amarillo teniendo
ambos en la parte superior un corte
transparente y regular, los colores
usuales tanto en la bolsa pequeña que
se presenta, como la bolsa grande del
Supermercado lleva los mismos colo-
res amarillo, rojo y verde lo mismo
que las mismas figuras regulares o
sean los hexágonos; esta marca se
utilizará tanto impresa en las bolsas
como en etiquetas engomadas en los
productos alimenticios elaborados por
la Empresa. Al señor Jefe del Depar-
tamento de Patentes y Marcas de
Fábrica, reiterándole mis respetos
pido: admitir el presente escrito,
efectuando el depósito y registro de
la marca solicitada y ordenando a
quien corresponda se me extienda cer-
tificación de dicho registro.—Tegu-
cigalpa, D. C., ocho de diciembre de
mil novecientos setenta y dos —(f).
German Leitzelar". Lo que se pone
en conocimiento del público para los
efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C.,
12 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juz-
gado de Letras 3° de lo Civil, del de-
partamento de Fco. Morazán, pa-
ra los fines legales y subsiguientes,
al público en general, hace saber:
que con fecha dieciséis de febrero
del año en curso, el señor Santos Za-
pata Elvir, mayor de edad, soltero,
labrador, y de este vecindario, ha
comparecido en este Despacho, soli-
citando Título Supletorio de los si-
guientes inmuebles: "a) Lote de ter-
reno situado en la aldea La Sosa, en
este Distrito Central, que tiene
una extensión de doscientas cincuen-
ta y seis varas cuadradas, con estas
colindancias: Norte, con parte del ter-
reno de doña Eulogia Elvir viuda de
Zapata; al Sur, con inmueble de Pre-
sentación Zapata Elvir; al Oriente y
Poniente, con partes del terreno de la
mencionada señora Eulogia Elvir
viuda de Zapata, mediando callejón
por el primero de dichos rumbos;
b) Lote de terreno, como de media
manzana de extensión superficial, si-
tuado en jurisdicción de La Sosa, en
este Distrito Central, limita: Norte,
con terreno perteneciente a Eugenio
Ochoa Elvir, camino al Ojo de Agua
de nor medio; Sur, con propiedad de
Leonidas Elvir; al Oriente, con cami-
no que conduce a Santa Lucía; y, al
Poniente, con posesión de Leonidas
Elvir, quebrada de La Mololoa, de
por medio. De ambas propiedades es-
toy en posesión desde hace más de

treinta y cinco años, por donación
verbal que me hiciera mi madre do-
ña Eulogia Elvir viuda de Zapata".
Para acreditar los extremos de su so-
licitud, ofreció la información de los
testigos: Pedro Díaz, soltero, labra-
dor; José Bernardo Ponce, casado,
labrador, y Encarnación Ponce Mi-
dence, casado, labrador; mayores de
edad, propietarios de inmuebles, y de
este vecindario, y con residencia en
la aldea La Sosa.—Tegucigalpa,
D. C., 19 de febrero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,
Srio. por Ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un
sello que dice: "Juzgado de Letras 3°
de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco
Morazán.—Honduras".

23 F., 26 M. y 23 A. 73.

La infrascrita, Secretaria por ley
del Juzgado de Letras del departa-
mento de Islas de la Bahía, al público
en general, hace saber: que con fe-
cha diecinueve de febrero de mil no-
vecientos setenta y tres, se presentó
ante este Juzgado de Letras, el señor
Alfredo Gaitán, mayor de edad, sol-
tero, Perito Mercantil y Contador
Público, hondureño, vecino de la ciu-
dad de Tegucigalpa, solicitando Títu-
lo Supletorio sobre el siguiente in-
mueble: Un lote de terreno situado
en el lugar de Sandy Bay, banda
norte de esta Isla de Roatán, de un
acre de extensión, cuyas dimensiones
son las siguientes: al Norte, cincuen-
ta y ocho yardas, limitando con el
mar caribe; al Sur, cincuenta y ocho
yardas, con propiedad de la señora
Harrieta viuda de McLaughlin; al
Este, noventa y seis yardas, con la
misma Harrieta vda. de McLaughlin;
y, al Oeste, noventa y seis, también
con la señora Harrieta vda. de Mc.
Laughlin. Dicho acre de terreno se
encuentra cultivado con cocoteros en
estado de producción, y otros árboles
frutales, y lo hubo por compra hecha
al señor James Wagner, y careciendo
de antecedente de dominio inscrito en
el Registro de la Propiedad, por este
medio solicita Título Supletorio, del
inmueble referido, del cual ha estado
en posesión quieta, pacífica y no in-
terrupta, y que no existen otros
poseedores pro indiviso, y que su an-
tecesor ha estado en posesión por
más de veinte años consecutivos. Y
para acreditar los extremos de su so-
licitud, ofrece el testimonio de los
señores: Armstrong Samuel Grant,
Spencer Bennett y Daniel E. Scott;
mayores de edad, casados, hondure-
ños, propietarios de bienes, y de este
vecindario.—Roatán, 19 de febrero de
1973.

Ana B. Chávez,
Secretaria por ley.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que
dice: "Juzgado de Letras.—Roatán,
Islas de la Bahía.—Honduras".

26 M., 25 A. y 25 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con sede en esta ciudad, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis del mes en curso, se presentó ante este Juzgado el señor Concepción Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero, de este vecindario, con residencia en el Caserío Altamizales, de nacionalidad hondureña, solicitando Título Supletorio sobre el bien inmueble siguiente: "Un lote de terreno situado en el Caserío Altamizales, que consta de veinte manzanas de extensión superficial, dividido por uno de los ramales de la carretera que va de Arenales a Jucutuma, en dos lotes, una parte plana y la otra cerro, ambos lotes cercados en su derredor, divididos en dos departamentos cada uno de ellos, empastado con zacate guinea en la parte de cerro y en la parte plana con zacate para, estando en la parte de cerro cuatro casitas, dos de tierra, techo de zinc, y las otras dos de manaca, en las cuales vive el peticionario con su familia; dicho terreno limita así: al Norte, con propiedad de Héctor Córdova; al Sur, con propiedad de Daniel Amaya; al Este, con propiedad de Manuel Castellanos; y, al Oeste, con propiedades de Adolfo Luna, Alfonso Castellanos, Ambrosio Sandoval y Felipe Zelaya". Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace más de cuarenta años, y no existen otros poseedores pro indiviso, ni título inscribible. Para acreditar tales extremos, ofreció la información de los señores: José Moribio Palomo, Alfonso Castellanos Ramos y Manuel Castellanos Ramos, mayores de edad, hondureños, agricultores y ganaderos, soltero el primero, casados los otros dos, de este vecindario y residencia.—San Pedro Sula, 17 de enero de 1973.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

24 F., 26 M. y 25 A. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con sede en esta ciudad, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciséis de octubre de este año, se presentó ante este Despacho, el señor Alfonso Pineda Ferrera, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Nueva Pimienta, en este departamento, de nacionalidad hondureña, con residencia en Nueva Pimienta, solicitando Título Supletorio sobre el bien inmueble si-

guiente: "Lote de terreno situado a inmediaciones de la población de Nueva Pimienta, que consta de treinta y nueve manzanas de extensión superficial, aproximadamente, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con el Río Ulúa; al Sur, con propiedad de Ernestina Fiallos Girón; al Este, camino real que conduce de Pimienta a San Miguel de por medio, con propiedad de los herederos Dacosta Gómez; y, al Oeste, con los herederos de Arturo Cárcamo". Dicho terreno lo tiene cercado en su derredor, con tres divisiones interiores, empastado con zacate guinea, una casa de habitación, y no existen otros poseedores pro indiviso, ni título inscribible, y lo ha poseído el señor Alfonso Pineda, por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar tales extremos, el solicitante ofreció el testimonio de los señores: Antonio Orellana, Osmán Hernández y Francisco Chávez, casados los dos primeros, soltero el último; los tres propietarios de bienes inmuebles, en el municipio de Nueva Pimienta, agricultores y ganaderos, hondureños por nacimiento y vecinos de Nueva Pimienta, en residencia en dicho lugar.—San Pedro Sula, 25 de noviembre de 1972.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

24 F., 26 M. y 25 A. 73

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: **METODO Y APARATO PARA CORTAR UNA PIEZA VACIADA DE FORMACION CONTINUA EN SEGMENTOS DE CORTA LONGITUD**, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y rei-

vindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

25 E., 24 F. y 26 M. 73.

Viene de la la página

tario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, Representante propietario del Consejo Superior de Planificación Económica ante la Junta Directiva de la Empresa Nacional Portuaria.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 5

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha, al Licenciado Manlio D. Martínez Cantor, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, Representante propietario del Consejo Superior de Planificación Económica ante la Junta Directiva del Ferrocarril Nacional de Honduras.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha, al Licenciado Manlio D. Martínez Cantor, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, Representante propietario del Consejo Superior de Planificación Económica ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Vivienda.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 6 de diciembre anterior a la señorita Diana Aracely Flores

Núñez, Secretaria Bilingüe de la Sección de Secretarías de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, Actividad 04, Clave del Puesto 00028, Escala 19, con L 300.00 mensuales de salario, según Oficio N° 001952 de fección General de Servicio Civil. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de enero en curso, al Perito Mercantil Marco Tulio Pinel, Contador II Actividad 04, Servicios Administrativos, Clave del Puesto 00002, en vista de renuncia interpuesta; según Oficio N° 20 de fecha 4 de enero de 1973, de la Dirección General de Servicio Civil. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Ascender a partir del 2 de enero en curso a la Perito Mercantil Rosa María R. de Ardón, de Auxiliar de Contabilidad, Actividad 04, Servicios Administrativos, Clave del Puesto 00003, Escala 16, con L 330.00 a Contador II, Actividad 04, Servicios Administrativos, Clave del Puesto 00002, Escala 22, con L 395.00 de salario mensual, según Oficio N° 20 de fecha 4 de enero de 1973, de la Dirección General de Servicio Civil. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica, Licenciado Manlio D. Martínez C., para que celebre contratos que impliquen prestación de servicios profesionales, técnicos y administrativos en la Secretaría

Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1.—Nombrar al Ingeniero Pedro García Ugarte, Director del Proyecto Catastro Demostrativo, creado mediante Acuerdo N° 327, de 25 de septiembre del año en curso, reformado por Acuerdo N° 341, de 6 de octubre del mismo año, con amplias facultades para dirigir y coordinar el desarrollo del Proyecto.

2.—El nombrado devengará el sueldo de dos mil lempiras (L 2.000.00) mensuales, que deberán ser pagados de los fondos asignados por AID, a partir de esta fecha, en conformidad con el Convenio suscrito entre el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica y el Director de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), el 31 de mayo de 1972. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 15 de enero del año en curso, la renuncia de fecha 9 de enero de 1973, interpuesta por el Ingeniero Milton René Pascua, Director del Proyecto de Catastro Demostrativo, nombrado por Acuerdo N° 348, del Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 1972. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar a los Licenciados Eduardo Roberto Canales y Pablo Roberto Pineda, Planificadores IV de los Departamentos de Planificación de Recursos Humanos y de Planificación General de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planifi-

cación Económica, para que se dirijan a la ciudad de San José, República de Costa Rica y participen en el II Seminario Regional de Alta Gerencia para Empresas Públicas a celebrarse bajo el patrocinio del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) del 22 al 27 de enero del año en curso. La Agency for International Development (AID) financiará un complemento de viáticos y los boletos de vuelo de ida y regreso. La Secretaría del Consejo Superior de Planificación Económica otorgará a los Licenciados Canales y Pineda, la cantidad de cincuenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L 58.50) a cada uno como complemento de viáticos y otros gastos de viaje. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1973.

El Jefe de Estado, en uso de las atribuciones de que está investido,

ACUERDA:

1°—Dejar sin valor ni efecto alguno, a partir de esta fecha, el Acuerdo N° 341, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el 6 de octubre de 1972, por el cual se reformó el Artículo 3° del Acuerdo N° 327, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado arriba citada, el 25 de septiembre de 1972.

2°—A partir de esta fecha, el Artículo 3° del Acuerdo N° 327, relacionado anteriormente, se leerá así: "Tercero: La Administración y coordinación del Proyecto Catastro Demostrativo, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica, estará a cargo de su Director. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1973.

El Jefe de Estado, en uso de las atribuciones de que está investido,

ACUERDA:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato suscrito el 22 de enero de 1973, entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica y el señor Carlos Alberto Vega M., para que haga el arreglo y limpieza de las Oficinas de la Secretaría Técnica, situadas en el tercero, cuarto y quinto piso del edificio de la Sucursal del Banco Atlántida y otros trabajos que le asigne el Secretario Ejecutivo, en sustitución del señor Juan Bautista Barahona, que goza de in-

capacidad otorgada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. La duración del contrato será de un (1) mes con nueve (9) días contados a partir del 23 de enero del mismo año; con un monto de ciento diecisiete lempiras exactos (L 117.00), a razón de noventa lempiras exactos (L 90.00) mensuales, que serán tomados de la Partida N° 116 "Sueldos de Sustitutos de Personal con Licencia" del Presupuesto de Gastos de la Secretaría Técnica.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1973

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1973, en todas y cada una de sus partes los efectos de los contratos suscritos el 2 de enero y el 26 de febrero de 1972, entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica y el Banco Atlántida, S. A., del domicilio de Tegucigalpa; los que se contraen en arrendar doscientos veintiséis metros cuadrados (226 m²) del quinto piso del edificio de su Sucursal en Comayagüela, sito entre primera y segunda avenida, novena décima calle, para el funcionamiento de las Oficinas de la Secretaría del Consejo Superior de Planificación Económica. El monto de la prórroga será de seis mil seiscientos lempiras exactos (L 6.600.00, a razón de L 550.00 mensuales, que serán tomados de la Partida N° 25 "Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos", del Presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 17-A

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar al señor Director del Instituto Hondureño de Turismo, Licenciado Jacobo Goldstein, para que pueda celebrar los siguientes contratos de arrendamiento, con:

- Adolfo S. Midence local que ocupan las oficinas del Instituto Hondureño de Turismo, sita en el Edificio Soto, Avenida Polívar, por un valor anual de L 8.400.00.
- Banco Municipal Autónomo, local que ocupa la oficina regional del Instituto Hondureño de Turismo, en el Aeropuerto Ramón Villeda Morales, de San Pedro Sula, con valor de L 960.00 anuales.

c) Comité Directivo Exposición Comercial Hondureña, local que ocupa la Exposición Colonial que mantiene el Instituto Hondureño de Turismo, durante seis meses, valor L 1.885.80.

d) Donald Pineda, local de estacionamiento para los vehículos de propiedad del Instituto Hondureño de Turismo, valor L 1.080.00 anuales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso, los efectos del contrato suscrito el 26 de diciembre de 1969, entre el Procurador General de la República, en representación del Gobierno de Honduras y el Banco Atlántida, S. A., del domicilio de Tegucigalpa; el que se contrae a arrendar los pisos tercero, cuarto y ciento setenta y dos metros cuadrados con treinta centésimas de metro cuadrado (172.30 m²) del quinto, del edificio de su Sucursal en Comayagüela, sito entre primera y segunda Avenida, novena y décima calle, para el funcionamiento de las Oficinas de la Secretaría del Consejo Superior de Planificación Económica. El monto de la prórroga será de treinta y un mil doscientos lempiras exactos (L 31.200.00), a razón de L 2.600.00 mensuales que serán tomados de la Partida N° 25 "Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos", del Presupuesto de la Secretaría del Consejo Superior de Planificación Económica.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1973, en todas y cada una de sus partes, el contrato suscrito entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica y el señor Emigdio Zúñiga, que se contrae a obtener para uso de 4 vehículos Placas N° 0368, 0369, 0370 y 0371 propiedad del Estado, al servicio del Consejo Superior de Planificación Económica, un puesto en el Garage situado en la primera Avenida, entre octava y novena calle de Comayagüela, propiedad del señor Emigdio Zúñiga. El monto de la prórroga será de setecientos veinte lempiras (L 720.00), a razón de sesenta lempiras netos (L 60.00) mensuales, que serán tomados de la Partida N° 25 "Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipo",

miento de Edificios, Terrenos y Equipo", del Presupuesto de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Planificación Económica.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar al Licenciado Jacobo Goldstein, Director del Instituto Hondureño de Turismo, dependiente de la Jefatura de Estado, para que se dirija a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica y participe en las reuniones con los directivos de importante revista norteamericana Travel Weekly, para discutir los planes de dicha revista para el desarrollo del turismo en Honduras y seleccionar con los contratistas, Travel Advertiser el material de propaganda turística que se confeccionará para el Instituto Hondureño de Turismo durante el presente mes. Asimismo efectuar los arreglos respectivos para la distribución en las embajadas, consulados y agencias de viajes de los Estados Unidos de Norteamérica; durante los días del 28 de enero al 1° de febrero del corriente año, asignándoles para gastos de viaje la cantidad de (L 300.00) trescientos lempiras exactos, durante 2 días conforme el Reglamento especial de viáticos. El pasaje del señor Goldstein, le ha sido suministrado por cortesía de la línea aérea Tan Airlines.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito el 2 de febrero del año en curso, entre el señor Procurador General de la República, Licenciado Serapio Hernández Castellanos, y el señor José Xavier Martini, el que literalmente dice:

"Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.—Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en su condición de Procurador General de la República, según Decreto N° 5 del 3 de junio de 1971, con Tarjeta de Identidad N° 19, Folio 17, Tomo 16, Solvencia N° 10927, Impuesto Sobre la Renta N° 17229, debidamente autorizado en Re-

solución N° 1 de la Secretaría de Gobernación y Justicia por una parte y por otra, José Xavier Martini, mayor de edad, casado, Arquitecto y con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Calle Juez Estrada, Número 2883, República Argentina y con residencia temporal en esta ciudad, con Pasaporte N° 3660693, extendido en Buenos Aires, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, bajo las cláusulas siguientes:

Primera: El Arquitecto José Xavier Martini, se compromete y obliga a prestar al Instituto Hondureño de Turismo, dependiente de la Jefatura Suprema del Estado los siguientes servicios: asesorar al Instituto Hondureño de Turismo en las distintas fases de preparación del proyecto de Tornasal; este asesoramiento incluye la preparación de los términos de referencia de un estudio a ser financiado por medio de un préstamo otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica; la evaluación de las propuestas de los consultores que realizarán dicho estudio; la supervisión del trabajo del consultor seleccionado en las siguientes etapas del estudio: 1) Análisis del mercado; 2) Estudios técnicos económicos y financieros de prefactibilidad; 3) Programación de las necesidades y redefinición de objetivos; 4) Desarrollo del programa incluyendo diseños físicos, diseños de la organización administrativa, de comercialización y de gestión; 5) Factibilidad económica y financiera, e impacto económico y social del proyecto; la evaluación del informe definitivo del consultor y la supervisión de la solicitud de préstamo para implementar el proyecto.

Segunda: El Arquitecto Martini, se compromete a obtener por sub-contrato los servicios de los Arquitectos Eduardo Ellis y Roberto Boullon y Licenciado en Economía Carlos De Santos, en cada una de las etapas de trabajo de la supervisión; el Contratista actuará personalmente o representado por los Arquitectos Ellis y Boullon y Licenciado en Economía De Santos, conjunta o separadamente entre sí y con el Arquitecto Martini, siempre bajo la responsabilidad de éste. El Contratista podrá reemplazar a los Arquitectos Ellis y Boullon y al Licenciado en Economía De Santos, por profesionales de experiencia equivalente siempre que hubieren razones para ello y dicho reemplazo fuere aprobado por el Instituto Hondureño de Turismo; asimismo el Contratista se compromete a contar con los servicios de expertos en análisis financieros, económicos, de mercados y comercialización en el área de turismo.

Tercera: El plazo de duración por la prestación de servicios de asesoramiento descritos en la cláusula Primera será a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato hasta la completa terminación de los trabajos de asesoría, objeto del mismo; asimismo, el término tentativo para la prestación de los servicios es el siguiente: 10 días hombre, etapa de fijar términos de referencia; 10 días hombre, etapa de seleccionar Consultor; 10 días hombre, etapa de estudios de demanda; 30

días hombre, etapa de programa de necesidades; 80 días hombre, etapa de desarrollo del programa, siendo en total ciento cuarenta (140) días hombre. Los términos parciales de prestación de servicios podrán modificarse de comun acuerdo entre las partes si la marcha del trabajo así lo requiere, siempre dentro del total de 140 días hombre indicado.

Cuarta: El señor Procurador General de la República en representación legal del Instituto Hondureño de Turismo se obliga a pagar al señor José Xavier Martini, por la prestación de los servicios establecidos en la cláusula Primera de este Contrato y por los que él subcontrate con los señores Ellis, Boullon y De Santos, la cantidad de treinta y cinco mil ochenta lempiras (L 35.080.00) desglosados en la forma siguiente: cinco mil seiscientos lempiras (L 5.600.00) en concepto de viáticos; doce mil seiscientos ochenta lempiras (L 12.680.00) en concepto de pasajes; detallándose en la cláusula siguiente la forma de suministro de los mismos; y la cantidad de dieciséis mil ochocientos lempiras (L 16.800.00) pagaderos en dólares a la tasa de 2 a 1 con giros bancarios por medio del Banco Central de Honduras y de la siguiente forma: a) Cuatro mil doscientos lempiras (L 4.200.00) el 30 de mayo del corriente año, siempre y cuando se hayan cumplido treinta y cinco (35) días hombre a juicio del Instituto Hondureño de Turismo; b) Cuatro mil doscientos lempiras (L 4.200.00) el 30 de agosto del corriente año, siempre y cuando se hayan cumplido setenta (70) días hombre a juicio del Instituto Hondureño de Turismo; c) Cuatro mil doscientos lempiras (L 4.200.00) el 30 de octubre del corriente año, siempre y cuando se hayan cumplido 100 días hombre a juicio del Instituto Hondureño de Turismo; y, d) Cuatro mil doscientos lempiras (L 4.200.00) al cumplir el total de la obligación. Estos pagos se efectuarán por medio del Renglón 12, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos del Presupuesto asignado al Instituto Hondureño de Turismo o de los recursos obtenidos de otros medios de financiamiento.

Quinta: Asimismo el señor Procurador General de la República, en representación legal del Instituto Hondureño de Turismo, se obliga a proporcionar el valor de diez (10) boletos de ida y vuelta de Buenos Aires-Tegucigalpa-Buenos Aires, siendo el valor de los mismos la cantidad de doce mil seiscientos ochenta lempiras (L 12.680.00) con el objeto de que puedan trasladarse los señores Martini, Ellis, Boullon y De Santos, y los gastos de hospedaje y alimentación de los mismos durante su estadía, hasta por la suma de cinco mil seiscientos lempiras (L 5.600.00); es entendido que el suministro de los pasajes y viáticos se hará en forma gradual atendiendo a las necesidades que se indiquen y siempre y cuando estén cumpliendo a satisfacción con los servicios de asesoramiento objeto de este Contrato a juicio del Instituto Hondureño de Turismo.

Sexta: El Arquitecto Martini, se compromete, como parte de la supervisión del trabajo del Consultor seleccionado para el

proyecto de Tornasal, a que en un plazo no mayor de sesenta (60) días del tiempo en que entregue la Compañía Consultora el informe final rendirá su dictamen correspondiente al Instituto Hondureño de Turismo; el incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 1/2 del uno por ciento del monto del Contrato por cada día de retraso.

Séptima: Y para la resolución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo de las partes, se someterá a juicio de árbitros o amigables componedores.

Octava: Cualquier modificación al presente Contrato necesitará Acuerdo del Jefe de Estado.

Novena: El Instituto Hondureño de Turismo podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier tiempo de su vigencia cuando los trabajos del Contratista no fueren satisfactorios a juicio del Instituto Hondureño de Turismo, bastando este efecto que así se notifique por escrito con una antelación no menor de treinta (30) días, debiéndose abonar en tal la parte proporcional a los días de servicios efectivamente prestados.

Décima: Ambas partes declaran que aceptan las estipulaciones establecidas en este Contrato y que en fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Serapio Hernández Castellanos.—(f) José Xavier Martini.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar al señor Director del Instituto Hondureño de Turismo, Licenciado Jacobo Goldstein, para que pueda celebrar un Contrato de Arrendamiento con el señor Adolfo S. Midence; del local que ocupan las Oficinas del Instituto Hondureño de Turismo, sita en el edificio Soto, Avenida Bolívar, frente al Parque La Merced, por un valor anual de ocho mil cuatrocientos lempiras exactos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Jefatura de

Estado, para que designe al señor Efraín Aguilar Zelaya, Jefe del Depto. de Reclutamiento y Selección, a fin de que pueda participar en un Curso de Administración Moderna que impartirá Sistemas Gerenciales, S. A. Asimismo se autoriza la cancelación de L 440.00 a la Institución antes mencionado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo Adolfo Bueso, como Técnico en Administración I, Actividad 05, Departamento de Adiestramiento, Renglón 0007, Clave del Puesto 00003, con sueldo de L 400.00 mínimo de la Escala 23 a la que se encuentra asignada la clase, en la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 1973. (Puesto creado Decreto N° 17, 30/I/73).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar al señor Felipe Arturo Morales, como Técnico en Administración I, Actividad 05 Departamento de Adiestramiento, Renglón 0006, Clave del Puesto 00002, con sueldo de L 400.00 mínimo de la Escala 23 a la que se encuentra asignada la clase, en la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 1973. (Puesto creado Dec. 17, ... 30/I/73). — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar al señor Jesús Franco Artola, como Técnico en Administración I, Actividad 05 Departamento de Adiestramiento, Renglón 006, Clave del Puesto 00001.

con sueldo de L 400.00 mínimo de la Escala 23 a la que se encuentra asignada la clase, en la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 1973. (Puesto creado Dec. N° 17 del 30 de enero de 1973). — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Amelia Valladares, como Secretaria I, Actividad 04, Servicio de Reclutamiento Exámenes, con sueldo de L 240.00, mínimo de la Escala 16 a la que se encuentra asignada la clase, en la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de marzo de 1973, a la señora Daysi Aguilar, del puesto de *Oficinista Mecanógrafo II*, Escala 15, Actividad 06, Registro y Estadística, al puesto de *Oficinista Mecanógrafo II*, Actividad 03, Renglón 0007, Clave del Puesto 00009, con sueldo de L 235.00 equivalente al primer paso de la Escala 15 a que está asignada la clase, en la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Jefatura de Gobierno.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

RE M A T E

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día lunes veintitrés de abril del corriente año, y a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote

de terreno Número Trece-D, de la Lotificación Planes del Berrinche, situada en este Distrito Central, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, siete metros cincuenta centímetros, con Bloque "H", calle de por medio; al Sur, siete metros cincuenta centímetros, con lote D-dieciséis; al Este, treinta metros con cincuenta centímetros, con lote D-doce; y, al Oeste, veintinueve metros con noventa centímetros, con lote D-catorce; este lote de terreno descrito tiene una extensión superficial de trescientas veintiuna varas cuadradas con sesenta y tres centésimas de vara cuadrada, estando construidas en calidad de mejoras en el lote anteriormente descrito y deslindado, una casa de dos pisos, construida de piedra y ladrillo, consta el primer piso de una sala, de siete metros con cuarenta y cinco centímetros de frente por nueve metros de fondo, dividido en dos piezas, toda la pared del frente de piedra de color, con una puerta y dos ventanas con rejas de hierro; piso de cemento; en el segundo piso se encuentra montado sobre vigas de concreto, un solo salón, piso de madera machihembrada, enclizada, techo de asbesto y madera; en el primer piso hay instalado baño y servicios sanitarios; en el segundo piso se encuentra un tanque para agua potable, con capacidad para trescientos galones; instalación completa de luz eléctrica; un sótano, de cuatro metros con sesenta centímetros de frente por tres metros ochenta y cinco centímetros de fondo y dos metros cuarenta y cinco centímetros de alto. El resto del solar se encuentra ocupado por una galera de madera cubierta de lámina, de quince metros con cuarenta y cinco centímetros de fondo, estando inscrito el dominio a favor del señor Juan Armando Robles Peña, con el número ciento sesenta y seis (166), folios doscientos cincuenta y tres (253) al doscientos cincuenta y cinco (255), del tomo ciento ochenta (180), del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Asimismo, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Treinta Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1973.

Joaquín Murillo,
Secretario

Del 26 M. al 18 A. 73.

